

21 de marzo de 2014



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 69

viernes, 21 de marzo de 2014

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el período 2012-2014.

[PDF \(BOE-A-2014-3033 - 4 págs. - 179 KB\)](#)

Convenio colectivo nacional taurino.

[PDF \(BOE-A-2014-3034 - 2 págs. - 144 KB\)](#)

Convenio colectivo para las empresas del frío industrial.

[PDF \(BOE-A-2014-3038 - 5 págs. - 283 KB\)](#)

Convenio colectivo estatal del sector de industrias cárnicas.

[PDF \(BOE-A-2014-3039 - 9 págs. - 250 KB\)](#)

Pág. 2



viernes, 21 de marzo de 2014 – nº 056

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 635/2014](#), de 17 de marzo, por la que se aprueban el modelo 100 de autoliquidación del IRPF y el modelo 714 de autoliquidación del IP, correspondientes al período impositivo 2013

Pág. 2



El Gobierno informa

Un total de 44 países y territorios acuerdan el intercambio automático de información fiscal en 2017

Pág. 3



Sentencias recientes

« Operaciones relativas a la venta de títulos que implican la transmisión de la titularidad de bienes »

[SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA \(Sala Décima\) de 20 de marzo de 2014](#)

Pág. 5



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Sentencia de interés

Acreditación de bases imponibles negativas de ejercicios prescritos. **CAMBIO DE CRITERIO**

[Sentencia de la AN de 19/11/2013](#)

Pág. 6



Leído en prensa

Hacienda prohíbe presentar la declaración de la renta rellenada a boli

Pág. 7

Boletines Oficiales consultados:



21 de marzo de 2014



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 69

viernes, 21 de marzo de 2014

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del **Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el período 2012-2014**.

[PDF \(BOE-A-2014-3033 - 4 págs. - 179 KB\)](#)

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prorrogar la ultractividad del **Convenio colectivo nacional taurino**. [PDF \(BOE-A-2014-3034 - 2 págs. - 144 KB\)](#)

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas del año 2013 y las provisionales del año 2014 del **Convenio colectivo para las empresas del frío industrial**.

[PDF \(BOE-A-2014-3038 - 5 págs. - 283 KB\)](#)

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican los Acuerdos de contenido económico para el año 2013 y provisionalmente para el año 2014 del **Convenio colectivo estatal del sector de industrias cárnicas**. [PDF \(BOE-A-2014-3039 - 9 págs. - 250 KB\)](#)



viernes, 21 de marzo de 2014 – nº 056

[ORDEN FORAL del diputado foral de Hacienda y Finanzas 635/2014](#), de 17 de marzo, por la que se aprueban el **modelo 100 de autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** y el **modelo 714 de autoliquidación del Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al período impositivo 2013**

21 de marzo de 2014



El Gobierno informa

Un total de 44 países y territorios acuerdan el intercambio automático de información fiscal en 2017

Jueves, 20 de marzo de 2014

[Ver nota de prensa](#)

Un total de 44 países y jurisdicciones de todo el planeta se han comprometido a aplicar el intercambio automático de información tributaria (IAI) a través de un calendario específico y en el marco de la Asistencia Mutua Internacional. Este calendario supondrá que en 2017 se intercambie información referente incluso a cuentas que estén abiertas a finales de 2015.

El compromiso parte del proyecto piloto puesto en marcha por España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido (G-5), siguiendo el modelo de acuerdo FATCA con EEUU. Este modelo de acuerdo, en cuya elaboración intervino activamente España, recoge el compromiso de elaborar un sistema global y estandarizado de intercambio automático de información. Los ministros de Hacienda de estos cinco países enviaron en 2013 una carta al comisario europeo de Asuntos Fiscales, Algirdas Šemeta, señalando que iban a avanzar en la extensión del IAI, invitando a otros países al efecto.

Este proyecto apuesta por contar con el máximo número de jurisdicciones posibles en un enfoque de implantación multilateral, minimizar los costes de adaptación de las Administraciones tributarias y del sector financiero, y establecer un único sistema global de intercambio de información. Este escenario es la principal herramienta para prevenir el fraude fiscal y para luchar contra él, a través de la obtención y explotación eficiente de información con trascendencia tributaria.

Tras el anuncio del compromiso de 44 países y jurisdicciones de aplicar el IAI en un calendario específico, los ministros de Hacienda del G-5 han acordado hoy un comunicado conjunto.

Texto del comunicado conjunto de los ministros de Hacienda de España, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido:

"Hoy se produce otro hito en el establecimiento de un nuevo estándar global para el intercambio automático de información a efectos tributarios que provocará un cambio radical en nuestra capacidad para abordar la evasión fiscal e impedirla. Cuarenta y cuatro países y jurisdicciones comprometidas con la pronta adopción de la iniciativa promovida por el G5 en abril pasado anuncian ahora, por primera vez y de forma conjunta, el calendario específico para aplicar el nuevo estándar global. Este calendario, ambicioso a la vez que realista, supondrá que en 2017 se intercambie información referente incluso a cuentas que estén

21 de marzo de 2014

abiertas a finales de 2015. Este compromiso específico para la pronta adopción del nuevo estándar muestra nuestra determinación para liderar el rápido avance hacia un sistema verdaderamente global, que eliminará los refugios de los evasores de impuestos.

Hacemos un llamamiento a todos los centros financieros para que adopten este calendario de conformidad con sus responsabilidades en el sistema financiero global. Esperamos la rápida integración del nuevo estándar global en el Derecho comunitario, incluido el calendario anunciado hoy, a finales de 2014."

Listado

Los 44 países y jurisdicciones que, hasta ahora, han alcanzado el compromiso son los siguientes: **Argentina, Bélgica, Bulgaria, Colombia, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, India, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, México, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia y Reino Unido. Asimismo, las dependencias de la Corona del Reino Unido de Isla de Man, Guernsey y Jersey, y los territorios de ultramar del Reino Unido de Anguila, Islas Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Gibraltar, Montserrat e Islas Turcas y Caicos.**

21 de marzo de 2014



Sentencias recientes

«Procedimiento prejudicial – Sexta Directiva IVA – Exenciones – Operaciones relativas a la venta de títulos que implican la transmisión de la titularidad de bienes inmuebles – Sujeción a un impuesto indirecto distinto del IVA – Artículos 49 TFUE y 63 TFUE – Situación puramente interna»

[SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA \(Sala Décima\) de 20 de marzo de 2014](#)

En el asunto C-139/12,

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y

Generalidad de Cataluña,

La Sexta Directiva debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una disposición nacional, como el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su versión modificada por la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que grava la adquisición de la mayoría del capital de una sociedad cuyo activo está constituido esencialmente por inmuebles con un impuesto indirecto distinto del IVA, como el que es objeto del procedimiento principal.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha desestimado este jueves la solicitud de La Caixa de que se le devuelvan los 975,3 millones de pesetas (5,9 millones de euros) de impuesto sobre transmisiones patrimoniales pagados tras la adquisición de la mayoría de acciones de Inmobiliaria Colonial en 1992.

El fallo considera que la ley española del mercado de valores se ajusta a la legislación de la UE en materia de IVA. La norma española somete al impuesto sobre transmisiones patrimoniales (y no al IVA) la adquisición de la mayoría del capital de una sociedad cuyo activo está esencialmente constituido de inmuebles.

La Caixa había alegado que esta disposición instaura una presunción de fraude generalizada, que no admite prueba en contrario, al presuponer que todas las operaciones de transmisión de acciones correspondientes a sociedades cuyo activo es fundamentalmente de carácter inmobiliario son realizadas con motivos de elusión fiscal. En opinión de la entidad, tal sistema sería contrario al sistema de exenciones del IVA regulado por la sexta directiva IVA.

21 de marzo de 2014



Sentencia de interés

Acreditación de bases imponibles negativas de ejercicios prescritos

CAMBIO DE CRITERIO

Sentencia de la AN de 19/11/2013

La Audiencia Nacional (AN), que hasta ahora había mantenido una posición contraria a la posibilidad de que la Administración pudiera modificar, con ocasión de la comprobación del ejercicio en que se compensan, las bases imponibles negativas (BIN) de ejercicios prescritos **acoge la reciente jurisprudencia del TS (6 de noviembre, 14 de noviembre y 9 de diciembre de 2013 que se citan en la sentencia de la AN) **que admite la posibilidad de corregir las BIN de periodos prescritos y otorga a la Administración, en toda su extensión, sin límite por razón de la prescripción, la facultad de comprobación de las mismas.****

A tales aspectos (y solo a estos), añadíamos, puede extenderse la facultad inspectora, cuyo ejercicio - por lo demás- no puede reputarse baladí pues es obvio que si, a tenor de los datos que debe suministrar el contribuyente, la base imponible cuya compensación se pretende no existe (porque no deriva de la declaración del ejercicio prescrito) o la suma compensada resulta superior a la efectivamente generada con anterioridad, la Inspección podrá regularizar el ejercicio (no prescrito) comprobado. Pero no porque esté revisando un acto que ha ganado firmeza, sino porque lo que pretende el contribuyente se aparta (cualitativa o cuantitativamente) de lo que consignó en un periodo que ya no puede ser objeto de comprobación. Dicho de otro modo, la Administración no puede comprobar la legalidad de las bases generadas en ejercicios prescritos, pero sí determinar si su aplicación a periodos no prescritos se ajusta al contenido cualitativo y cuantitativo que resulta de la correspondiente declaración del ejercicio prescrito.

En este mismo sentido, no puede aceptarse la tesis que parece lucir en la demanda según la cual el precepto contenido en el artículo 23.5 de la Ley del Impuesto no puede aplicarse a unos periodos afectados por la prescripción (en el caso, los ejercicios 1993, 1994 y 1995). Y ello por cuanto, en la regularización del ejercicio posterior (no prescrito) no cabrá, ciertamente, alterar el resultado del periodo prescrito, pero sí modificar, en su caso, su traslación a ejercicios posteriores si la compensación que se pretende en éstos no se ajusta a lo que resulta del periodo afectado por la prescripción. Cabe, pues y con el limitado alcance expuesto, comprobar la "procedencia y cuantía" de las bases imponibles negativas aplicadas por el contribuyente desde el periodo impositivo 1999, fecha en la que entró en vigor la reforma, aunque el origen de tales bases se haya producido en ejercicios anteriores a dicha vigencia y éstos estén prescritos.

21 de marzo de 2014



Leído en prensa

Leído en 5 Días

Hacienda prohíbe presentar la declaración de la renta rellenada a boli

[Ir a noticia](#)

- **La Agencia Tributaria remitirá una carta individualizada a los 'irreductibles' del boli, ofreciéndoles alternativas**
- **Los 35.000 contribuyentes afectados podrán acceder al servicio de cita previa, aunque no cumplan los requisitos**

En la última campaña de la renta, 35.000 *irreductibles* rellenaron a boli su declaración del impuesto sobre la renta, una cifra insignificante si se tiene en cuenta que se presentan más de 19 millones de declaraciones. Sin embargo, la Agencia Tributaria pondrá punto final a esta práctica a partir de este año e impedirá que se entreguen impresos del impuesto sobre la renta cumplimentados a boli. Fuentes de la Administración señalan que a este colectivo se le ofrecerá el servicio de cita previa para la confección y presentación de la declaración. Y ello será así, incluso, si alguno de ellos incumple algunos de los requisitos para acceder a este tipo de asistencia como ejercer una actividad económica o contar con más de un inmueble arrendado.

Así, la imagen de un contribuyente rellenando un impreso de la Agencia Tributaria con un boli y una calculadora pasará finalmente a la historia. Para Hacienda, recibir impresos cumplimentados a manos supone un hándicap en la medida que su sistema de envío y recepción de datos está totalmente informatizado. De hecho, la Administración tributaria española es una de las más avanzadas tecnológicamente de Europa. A partir de este año, también se ha obligado a los autónomos a presentar solo por vía telemática sus autoliquidaciones de IVAo retenciones del IRPF. Y, desde 2011, Hacienda dejó de remitir cartas certificada a las empresas que tributan por el impuesto sobre sociedades y la comunicación se realiza a través del correo electrónico.